

Resolución Directoral

Nº 580 -2016-PRODUCE/OGA

Lima, 1 1 OCT. 2016

VISTO:

El Informe N° 902-2016-PRODUCE/OGA-OL de fecha 11 de octubre de 2016 de la Oficina de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2016-PRODUCE/OGA de fecha 11 de enero de 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 038: Ministerio de la Producción, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2016, modificado por Resoluciones Directorales Nros. 95, 97, 134, 160, 205, 217, 251, 271, 340, 374, 446, 486, 508, 536, 561 y 564-2016-PRODUCE/OGA;

Que, con el Informe N° 902-2016-PRODUCE/OGA-OL de fecha 11 de octubre de 2016, la Dirección de la Oficina de Logística solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones, a fin de incluir una (1) contratación para el servicio de agenciamiento de pasajes aéreos a nivel nacional del Ministerio de la Producción a través del Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco, a efectos de atender los requerimientos de las áreas usuarias, según el detalle del anexo que adjunta;

Que, mediante las Certificaciones Presupuestales Nros. 145-2016, 146-2016 y 3619-2016, del 10 de octubre de 2016, respectivamente, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, garantiza la certificación presupuestaria para la inclusión de la contratación del servicio a través del Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco que se describe en el Anexo que forma parte de la presente Resolución;

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, "el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento";





N° 580 -2016-PRODUCE/OGA

Lima, 1 1 OCT. 2016

Que, por su parte el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en su artículo 6 precisa que "el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, (...) y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación", y que "Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva";

Que, el numeral 7.6 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", refiriéndose a la modificación del Plan Anual de Contrataciones señala que éste podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal y que toda modificación debe ser aprobada por el Titular de la Entidad o funcionario al que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, el literal a) del numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 365-2016-PRODUCE de fecha 20 de setiembre de 2016, se delegó en la Directora General de la Oficina General de Administración del Ministerio de la Producción, entre otras, la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones, previa conformidad de la Secretaria General;

Que, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2016 del Pliego 38 del Ministerio de la Producción, a fin de incluir la contratación, según el detalle del Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución;

En mérito al Informe N° 902-2016-PRODUCE/OGA-OL del Director de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción aprobado por Resolución Ministerial N° 343-2012-PRODUCE y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 365-2016-PRODUCE;





Resolución Directoral

Nº 580 -2016-PRODUCE/OGA

Lima, 1 1 OCT. 2016

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 038: Ministerio de la Producción para el Ejercicio Fiscal 2016, aprobado por Resolución Directoral N° 003-2016-PRODUCE/OGA, a fin de incluir una (1) contratación para el servicio de agenciamiento de pasajes aéreos a nivel nacional del Ministerio de la Producción a través del Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Logística registre y publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones con el Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de emitida la presente Resolución, la versión modificada del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 038: Ministerio de la Producción.

Artículo 3.- El Plan Anual de Contrataciones y su modificatoria estará a disposición de los interesados en la Oficina de Logística, sito en Calle Uno N° 060, urbanización Córpac, distrito de San Isidro, donde podrá ser revisado o adquirido al precio de costo de su reproducción.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- Publicar la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción: http://www.produce.gob.pe.

Registrese y comuniquese,

CLAUDIA SALAVERRY HERNANDEZ

Directora General

Oficina General de Administración